

Resolución núm.:
 Fecha: 31 de Agosto de 2011
 Refª: EL/XBS
 Expte: CCTP/05 – SERVICIO: **contratación de servicios para la realización de las Campañas 2011, 2012, 2013 y 2014 de controles financieros sobre el Programa Operativo de Cooperación Territorial Europea España – Francia – Andorra (2007-2013)**
Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
 Núm.: Registro interno: CCTP-05 Adjudicación Definitiva

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CTP POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS CCTP/05

Visto y examinado el expediente CCTP/05 para la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato **de servicios para la realización de las Campañas 2011, 2012, 2013 y 2014 de controles financieros sobre el Programa Operativo de Cooperación Territorial España – Francia – Andorra (2007-2013)**, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 8 de Agosto de 2011, la Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación razonada a favor de la empresa **GRANT THORNTON**, al ser que la mayor puntuación total ha obtenido en la valoración de las proposiciones admitidas, conforme a los criterios objetivos establecidos en los pliegos.

Las puntuaciones parciales – según los criterios objetivos – y totales obtenidas por los licitadores concurrentes al procedimiento de adjudicación, ordenadas de mayor a menor, han sido las siguientes:

	Puntuación máxima	BDO S.L.	Grant Thornton S.L.P.
☑ CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 49 puntos	49	16	44
☑ CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 51 puntos	51	51	45
TOTAL	100	66	89

SEGUNDO.- El 9 de Agosto de 2011, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa **GRANT THORNTON**, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante del órgano de contratación en fecha de 9 de Agosto de 2011 abriéndose a partir del siguiente al de la publicación un plazo de quince días hábiles para contratar con la Administración, la efectiva disposición de los medios que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato y la constitución de la garantía definitiva.

TERCERO.- El 17 de Agosto de 2011 el adjudicatario cumplimentó adecuadamente el trámite presentando la documentación correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación perfecciona el contrato cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de quince días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación correspondiente y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquella en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 135.4 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva se notificará a los participantes en la licitación.

CUARTO.- Conforme al artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, enviarse al “Diario Oficial de la Unión Europea” y publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará dentro de los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

A la vista de todo lo cual, en uso de las atribuciones conferidas en materia de contratación administrativa en la vigente legislación, el Director del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente contrato de servicios consistente en la contratación de **de servicios para la realización de las Campañas 2011, 2012, 2013 y 2014 de controles financieros sobre el Programa Operativo de Cooperación Territorial Europea España – Francia – Andorra (2007-2013)** a la empresa **GRANT THORNTON** por un importe de **227.948,00 euros**, más el IVA correspondiente por un importe de 41.030,64 euros.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores la adjudicación definitiva, procediendo a la devolución de la fianza provisional de los restantes licitadores.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el D.O.U.E y en la plataforma de contratación del Estado.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, a tenor del artículo 46 de en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente y con carácter potestativo, cabe recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley/1999.

En Jaca, a 31 de Agosto de 2011

El Director del Consorcio de la CTP, por delegación de atribuciones
(Resolución de 08/03/2011)

Fdo. XAVIER BERNARD SANS